

Valenzuela.
No habiendo más que tratar se ceno
la Sesión siendo las 9:30 PM



Precarfe
Regidor #3

[Handwritten signature]
#5 REGIDOR

[Handwritten signature]
REGIDOR #9

[Handwritten signature]
Regidor #6

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Regidor #4

[Handwritten signature]
Regidor #10

[Handwritten signature]
Regidor #05

[Handwritten signature]
#7



Acta #07

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable
Corporación municipal de Sigüenza, Depto. de
Comayagua, siendo las 2:10 PM en el salón de
Sesiones "Efraín Aguiles Pereira Sabillon" en fecha
06 de marzo del 2018, presidió la sesión el Sr.
alcalde Juan Carlos Morales Pacheco, la vice-alcalde
Alba Adelina Chavez Membreño y la constancia de los
Sr. Regidores (as): Santiago Ventura Muñoz Asley
Guillermo Cruz Mejía, Telma Dolores Becarfe,
Efraín Aguiles Pereira Sabillon, David Omar
Valenzuela Duarte, Carlos Luis Rojas Flores,



Entra Vanessa Molina Gomez Napoleón Mendoza Alcantara Hector Ramon chavez Castillo Anibal Disara Zepeda, la presencia de la Comisionada Municipal Olga Flameria y el presidente de la C.C.T el Sr. Juan Enrique Castellon. Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe.

Agenda

- 1- Comprobación del Quórum
- 2- Oración a Dios
- 3- Apertura de la Sesión
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta
- 6- Visitas:
 - 6.1- Participación de representantes de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque PROMOSAS (proyecto de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento) ERSAP (Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento) Banco Mundial UAP (Unidad Administradora de Proyectos)
 - 6.2- Participación de representantes de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal y Civil Local de Siguatepeque.
 - 6.3- Participación de la Mesa Ciudadana y Transparencia del Municipio de Siguatepeque
- 7- Ampliaciones por Transferencia de Gobierno correspondiente al mes de diciembre año 2017
- 8- Continuación del punto Remediación del botadero de Basura.
- 9- Aprobación de Dominios plenos
- 10- Asuntos Varios
- 11- Correspondencia
- 12- Cierre de la Sesión

Desarrollo

Primero: El Sr. alcalde comprobó que hay quórum para la sesión.

Segundo: La regidora Vanessa Molina realizó la Oración a Dios.

Tercero: Se dio por abierta la sesión por el Sr. alcalde siendo las 2:10 pm



Cuarto: La agenda fue aprobada por la corporación sin ninguna modificación.

Quinto: La lectura discusión del Acta por disposición de la corporación se dio por el final de la sesión.

Sexto: Visitas: 6.1- Participación de representantes de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, PROMOSAS, ERSAP, Banco Mundial, UAP. El Ing. Fernando Villalva (Directivo de la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque) expresa que casi se cumplen los diez años de la municipalización del Agua en Siguatepeque, así mismo da la bienvenida a la nueva corporación municipal y da al Ing. Arnaldo Caraccioli representante del ERSAP por su participación (Ing. Arnaldo Caraccioli: Director del ERSAP) trabajamos con prestadoras de servicios de Agua de todas las categorías a nivel nacional en las 278 municipalidades nuestro programa se basa en asegurar la calidad del servicio de agua a través de los prestadores. Hay dos instancias que con el apoyo de las Corporaciones Municipales que es la UOEL (Unidad de Supervisión y Control Local) y la COMAS (Comisión Municipal de Agua y Saneamiento), estamos gestionando fondos para capacitación fortalecimiento entre otras para apoyar los prestadores de este servicio, también contamos con el apoyo de CONASA (Consejo Nacional de Agua y Saneamiento) y estamos para seguir apoyando este Municipio. Juan Carlos Fuentes expresa que existen principios y normas para regular este servicio bajo el respeto de la Ley Marco del Agua con el apoyo de la ciudadanía la ley busca ampliar la cobertura del Servicio de Agua y Saneamiento para que todos los ciudadanos tengamos acceso a este servicio y a la vez de buena calidad, algo importante es el tema de la Valorización económica de este servicio, el SANAA es un apoyo a las municipalidades como a las juntas de agua la ley también facultad para la regulación y control del Agua al hablar de regulación se refiere a las normas y criterios para mejorar el servicio y a la vez se pueda aplicar, nos toca



apoyar el tema tarifario pero son las corporaciones quienes las aprueban, nosotros solo somos un acompañamiento, también promovemos lo que tiene que ver con la parte ambiental (reforestando el apoyo con las cuencas) Los prestadores de este servicio deben ser aprobados por la corporación los prestadores deben tener una oficina de atención al usuario, la ley también quiere que el prestador tenga autonomía de gestión y esto depende mucho de las corporaciones municipales para que presten este apoyo pero el prestador debe dar cuenta a la corporación. - el regidor Napoleón Alcantara se refiere a los juntas de agua que deben contar con su personería jurídica y deben rendir cuentas a la municipalidad para que haya equidad, agradecemos su apoyo con el municipio y tomar en cuenta lo que se expresó para soporte de seguir trabajando de una manera responsable para el Municipio.

6.2- Participación de representantes de la Comisión Interinstitucional de Justicia Penal y Civil Local de Sigüetepeque. - La Abg. Aurora Cubas expresa que es la encargada de la Comisión Interinstitucional y manifiesta que su visita es para hablarles de lo que es la cámara de Casell aquí en Sigüetepeque, hemos estado trabajando en la instalación de esta cámara desde el año 2016, pero es en el año 2017 que hemos tenido más propuestas de apoyo, esta cámara es una herramienta de vital importancia para solo tomarse una sola declaración a la víctima y no estarle haciendo recordar su dolor ya que la cámara grabaría la declaración, está presente un juez y la víctima no está en presencia de todos también se encuentra una psicóloga para ayuda de la víctima, los costos de esta cámara son bastante altos, como comisión hemos gestionado algunos fondos con algunas empresas y la corporación anterior nos aprobó L. 300,000.00, el primer



Bartellon de Ingenieros nos colaborara con la obra de obra, aun no se nos ha hecho el desembolso del fondo aprobado por la corporación esperamos que si en esta semana se realiza ese desembolso nosotros comenzamos a trabajar, tenemos toda la documentación soporte solicitada para que se haga el desembolso, lo primero que se hace es una reunión de dos oficinas para luego iniciar con lo que es la Cámara de Casell ya que en esas oficinas es donde se instalara la cámara en un espacio cerrado, así mismo la Abg. Aurora Cubas solicita un espacio para una próxima Sesión para poderles informar sobre la Oficina Decorativa

la 3- Participación de la mesa Ciudadana y Transparencia del Municipio de Sigüetepeque. - Las jóvenes Allen Vasquez y Jeny Carolina del CID expresan que el proposito de su visita es socializar con la corporación el informe de auditoria social Pavimentación con concreto hidráulico en calle Principal del 3= el parraso desde la escuela Renacimiento hasta taller Ronald de este Municipio esto es como un requisito de la escuela de Auditoria Social (EASJ) para transparentar los procesos en el sector construcción en el año 2014 la C.C.T (Comisión Ciudadana de Transparencia) siendo presidente en ese momento el Sr. Francisco Meza desde firmar alianza con cinco (5) comisiones ciudadanas de Transparencia Comayagua, La Esperanza, Jesús de Otoro Yamicangula y Sigüetepeque. - Para realizar este informe de auditoria social lleva un proceso como ser analisis del proyecto que se hace dicha auditoria, Marco legal, Monto, Huelgas del proyecto entre otros (Todo lo realizado en dicha Auditoria está en la copia que se le fue entregada a los miembros de la Corporación). - La Corporación dirigió a Allen Vasquez y a Jeny Carolina del CID por el informe presentado sobre dicho auditoria el Proyecto de pavimentación de la calle principal del 3= el parraso. (escuela Renacimiento hasta el taller Ronald.)



Septimo: Ampliaciones por Transferencia de Gobierno correspondiente al mes de diciembre del año 2017. - La Corrente Karla Martinez presento las siguientes ampliaciones de la T6 del mes de diciembre 2017, donde se le entrego copia de la misma a las miembros de la Corporacion Municipal. La T6 es de L. 4.872,416.63 (un millon ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos diez y seis tempiros con 63/100) quedando la misma de la siguiente manera:

NO.	CODIGO/RENGLON	DESCRIPCION	MONTO POR PROGRAMA	DESGLOSE
		PACTO SOCIAL VIDA MEJOR 40%	L. 748,966.65	
		EDUCACION 12.5%		
58	03-01-581	PROGRAMA EDUCACION	L.	234,052.08
		SALUD 12.5%		
59	03-02-581	PROGRAMA DE SALUD EN DIFERENTES SECTORES	L.	234,052.08
		VIVIENDA 5%		
57	03-03-463	PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS	L.	117,026.04
		NIÑEZ Y JUVENTUD 5%		
60	03-10-573	SUB. INST. CULTURALES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L.	117,026.04
		PROGRAMAS Y ATENCION A LA MUJER 5%		
61	03-11-573	PROGRAMAS Y ATENCION A LA MUJER	L.	93,620.83
		TODO POR LA PAZ 20%	L. 378,441.33	
		SEGURIDAD		
70	03-09-481	ELECTRIFICACIONES VARIAS	L.	200,000.00
		PROGRAMA ACTIVIDAD PRODUCTIVA		
63	05-01-573	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	L.	174,483.33
		PROGRAMA PRO-HONDURAS 10%	L. 187,241.66	
62	03-06-573	PROGRAMA PRO PATRIA	L.	187,241.66
		GASTO DE ADMINISTRACION PROPIA (15%)	L. 280,862.49	
		DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR		
06-01-751		DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR	L.	200,000.00
01-07-421		EQUIPO NUEVO DE OFICINA	L.	80,862.49
		GASTOS DE INVERSION (14%)	L. 262,138.33	
06-01-751		DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR	L.	262,138.33
		RETENCION PARA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (1%)	L. 18,724.17	
		TOTAL	L. 4,872,416.63	187,241.66

* Asi mismo los Regidores Anibal Discua, Telma Recarte y Santiago Ventura Solicitaron al Sr. alcalde que el pago fuera por dieta a partir del mes de marzo 2018.
 - La Corporacion Municipal acuerdo aprobar de ratificacion inmediata y por unanimidad la ampliacion de T6 del mes de diciembre del año 2017 y el pago por dieta de los regidores Anibal Discua, Telma Recarte, Santiago Ventura a partir del mes de febrero del año 2018.
 * La Contadora Dolores Cortes presento



el siguiente Traspaso de Mas y Menos de los Renglones Presupuestarios siguientes:

RENGLON	DESCRIPCION	TOTAL
01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS	-L. 883,575.00
01-01-113	ADICIONALES (DIETAS)	L. 883,575.00

- La Corporacion municipal acuerdo aprobar de ratificacion inmediata los Traspasos de Mas y Menos antes presentados.

Octavo: Continuacion del punto Remedacion del Botadero de Basura. - El Ing. Santiago Lopez jefe de la UMA expresa que hay dos vias para realizar este proceso sobre el actual botadero, una es por licitacion publica y la otra es por declaratoria de emergencia, el se refiere que un proceso mas rapido es declarar una Emergencia comprendonos en Dictámenes legales y tecnicos emitidas por la UMA Salud Copeco y este es un proceso que nos llevara menos tiempo que una licitacion publica ya que todas aqui conocemos lo que este proceso requiere. - Si se realizara una Declaratoria de Emergencia en ese mismo momento se nombra una Comision que evalua todas las Ofertas Sociales y Economicas de las empresas que se dedican al rubro. - El Sr. alcalde expresa que lo primero que debemos hacer es el cierre tecnico del actual botadero, se esta trabajando para ver de donde obtener esos fondos y lo mas importante existe la buena Voluntad de algunos personeros de la Union Europea, debemos tener en visto lo que es un punto para iniciar con las perforaciones. - El regidor Napoleon Alcantara expresa que lo correcto es tomar la decision por unanimidad y no entrar en diferencias y sugiere que la misma comision le de seguimiento para tener algo mas concreto sobre el tema. - El regidor Carlos Luis Rojas manifiesta sabemos que el cierre del botadero es urgente, pero lo que se resuelve en corporacion es que a cada uno de nosotros

dependiendo de sus responsabilidades la ley aplicable al tema es la ley de contratación del Estado y en el Art. 9 nos habla de lo que es una Declaratoria de Emergencia, en nuestro caso la declaratoria sería de calamidad pública y lo que estamos haciendo es activar una figura llamada contratación directa haciendo todo una licitación pública y a mi parecer es una manera más democrática que pudiéramos llevar este proceso y en la sesión anterior cuestionaba restando un tema de gran importancia por que en el plan de Inversión quedaban tan pocos fondos aprobados

- El Sr. alcalde expresa que el Fondo aprobado era para pagar las estudios que se van a realizar sobre este proyecto espero en esta reunión tener respuestas más concretas y dejar de rondar en lo mismo. - El regidor Aguilera Pereira manifiesta que debemos actuar sobre este proyecto sabiendo que no es un año político y podemos trabajarlo hasta con nuestra máxima energía con este cierre. - El regidor Aníbal Dávila expresa que él está claro en lo que es una Declaratoria de Emergencia. - La regidora Vanessa Molina manifiesta que desde el gobierno anterior se ha decretado esto como una emergencia, sabemos del trabajo que han realizado algunos compañeros en este proceso por lo que debemos dar una salida al mismo
- El Sr. alcalde sugiere que se busque el medio para realizar este proyecto y las propuestas las han traído la Comisión yo no he realizado ninguna visita a esos lugares, confío en el trabajo que realiza la Comisión, vuelvo a sugerir que para más transparencia lo llevemos el tema a un Cabildo abierto y la empresa que lleve el proyecto que sea cualquiera pero que entienda sobre el tema
- El regidor Santiago Ventura expresa que llevamos dos sesiones discutiendo este tema y con todo el respeto solicito Sr. alcalde que

lo someta a votación al pleno de la Corporación, ya todas han hecho su análisis y saben su responsabilidad pero debemos tomar la decisión sobre el tema. - El regidor Asley Luis en relación a la empresa que nos vino a dar su propuesta con este tipo de trabajos que es bueno aclarar que es una ONG y otra cosa que surgió en el foro de Aguas de Siguatepeque en una charla que entable con un conferencista y me dijo que podemos contratar una persona que tenga su licencia y el proyecto ejecutado con mano de obra local. - El Sr. alcalde manifiesta se declara

- una emergencia es un requisito para poder optar a un relleno sanitario y no voy a poner comisar para que haga este proceso quedan involucradas todas para mejor transparencia. - El regidor Roman chavez sugiere que venga una comisión del gobierno español para que nos expliquen lo que nos ofrecen y darles nosotros a conocer hasta donde hemos llegado tenemos un documento lleno de problemas pero no de soluciones esperamos esa visita y mostremos el actual botadero para que miren y nos puedan quedar.
- El regidor Carlos Luis Rojas expresa la declaratoria de emergencia esta sujeta a ciertos requisitos como una ONG Embajada y sin el cual no podemos optar al beneficio, deben traerlo por escrito que la declaratoria de emergencia es el requisito para optar al beneficio del relleno sanitario si yo tengo eso a la vista les aseguro que no me voy a la misma
- La Vice-alcalde con la facultad que le dio el Sr. alcalde someto al seno de la corporación por votación la Declaratoria de Emergencia Sobre el actual botadero Municipal
- El regidor Carlos Luis Rojas su voto es en contra basado en el art. 321-324 de la Ley de contratación del estado. - El Regidor Roman chavez su voto es en contra por lo anterior expresado. - El regidor Napoleon Alcantara su voto es a favor



Tomando en cuenta lo opinado anteriormente por el regidor Apuleo pereira (su propuesta). La regidora Telma Recarte su voto es a favor

- El regidor David Valenzuela su voto es a Favor
- El Regidor Santiago Ventura su voto es a Favor
- la regidora Vanessa Molina su voto es a Favor
- el regidor Anibal Discua su voto es a favor
- El regidor Aquiles pereira su voto es a favor pero quiero que no se hagan contrataciones directas
- El regidor Asley Cruz expresa que su voto es en contra el sr. alcalde su voto es a Favor. Por tanto la corporación municipal por mayoría de votos acordó aprobar la Declaración de Emergencia sobre el actual botadero de basura. Y a su vez de ratificación inmediata.

- Noveno: Aprobación de Dominios plenos**
- El regidor Carlos Luis Reyes presento el siguiente listado de Expedientes para que se aprueben en dominio pleno:
- 1- Elena Pinto Santos exp. N- 790 area 330.96 m² Colonia El pedregal Escritura publica.
 - 2- Jose Ruben Centuri exp. N- 1019, area de 758.62 m² B- Buena Vista, Esc. publica
 - 3- Edis Alberto Mazariegos Arqueta, Exp. N: 1115 Area de 417.56 m², Col. Guillermo Martinez Esc. publica
 - 4- Nando Vasquez Marquez, exp. N: 1145, Area de 290.79 m² B- Amiba, Esc. publica.
 - 5- Inversiones Samper Fidelis S. de R. L de C.V. Exp. N: 1217, area 1270.82 m² B- Buena Vista con Escritura publica.
 - 6- Dora Zulena Maldonado Anas exp. N: 1252 area 836.68 m² B- San Francisco Esc. publica
 - 7- Maria Isabel Gomez y otros, Exp. N- 2007, area de 728.83 m² D- Macaraya, Esc. publica
 - 8- Edgar Rudy Paz Mendoza exp. N- 2011, area de 80.36 m² B- El porraiso, Esc. publica
- La corporación municipal acordó aprobar de



Ratificación inmediata el listado anterior en dominios plenos.

Diezto: Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior el regidor Asley Cruz expresa que tiene una enmienda en el folio 245 usar lo palabras motivo y no motivación.

- El regidor Ramon Chavez solicita enmienda en el folio 222 que el Regidor Asley Cruz es el que esta en esa comisión y no mi persona.
- Manifiesta el sr. alcalde que en lo que refiere al acta anterior el punto donde habla de la Secretaria Municipal no lo voy a ratificar debido a que esa decisión es algo ilegal y si lo gaceto puede caer en un caso de autotutad, Art. 18 de la ley de Carrera Administrativa que va a la par de la Constitución no es un Reglamento y fue emitido en el año 2015 así que los que votaron a favor de la remoción de la Secretaria y no sustitución no procede porque no hay un Causal laboral y no cuprobo algo ilegal porque no quiero caer en lo que habla el art. 324 de la Constitución de la Republica así que firmare el acta porque estoy de acuerdo con lo demás que se acordó en la Sesión anterior, pero con la salvedad del punto de la Secretaria Municipal en el cual no estoy aprobando.
- El regidor Anibal Discua expresa que es lo que procede firmar el acta todos.
- El regidor Santiago Ventura manifiesta que con su firma ratifica el acta pero con la salvedad en estar en total desacuerdo con ese punto de la Secretaria. La regidora Vanessa Molina expresa que no ratifica ese punto de la Secretaria por toda la asesoría legal que hemos recibido anteriormente.
- El regidor David Valenzuela manifiesta que no ratifica ese punto de la Secretaria Municipal.
- La regidora Telma Recarte expresa que no ratifica ese punto de la Secretaria Municipal. Se firmo el acta anterior por todos los miembros de la corporación, con la salvedad del punto



de la Secretaria Municipal que no ratifican el mismo el Sr. alcalde Juan Carlos Morales Pacheco las regidoras (as): David Valenzuela Tejero Recarte, Santiago Ventura y la regidora Vanessa Molina. - El regidor Anibal Orsua expresa cada quien aqui tiene su punto de vista y se basa en los Art. 5 y Art. 49 de la ley de Municipales y hablan prácticamente lo mismo donde remueven a los Gobernadores y las Secretarías Municipales el acta ya fue firmada y fechada al alcalde porque él se libera de responsabilidad así como las demás concejales que no están de acuerdo con la remoción de la Secretaria quienes somos responsables en base a ley ya firmamos, aqui no hay vuelta atras ya la remoción esta y en su mayoría así se manifiesta en el acta... Expreso el regidor Anibal después de su participación y de citar algunos Artículos de la ley de Municipalidades, ella (Secretaria Mpal) esta removida a partir de este momento.

- El regidor Carlos Luis expresa que no procura en ningún delito ya que el máximo órgano le ha ordenado hacer la remoción de la Secretaria sería usted alcalde el que estático sobre la norma y el Art. 321 no le favorece, usted alcalde tiene la opción de dar la investidura de ley según el art. 324 que de hecho la tenemos aqui entre el público la nueva secretaria, que es lo que la ley manda. - El Sr. alcalde expresa que la Secretaria la están removiendo por capricho y no por incapacidad laboral, pero no voy a sancionar algo ilegal. - La Sra. Muri Alvarado Ciudadana de este municipio expresa que su participación es porque ella paga impuestos en este Municipio y me da pena escuchar tantas cosas porque hablan sin respeto, mi pregunta es en que beneficia a la administración municipal la remoción de un funcionario entendemos que ya paso la campaña política pero hay algunos que

no quieren los resultados y hablo así porque yo no elegí regidores yo elegí alcalde y los regidores salieron por consecuencia de los votos de los Ciudadanos si ustedes como cuerpo Colegiado van a remover a la Secretaria me no es lo mismo que destitución hacia que cargo vamos a trasladar a esa persona no han medido el impacto económico no para ninguno de ustedes sino para el Municipio ya que la demanda vendra porque no hay una causal para dicho despido. - El Abogado y Notario Arevalo expresa que la Sra. Muri Alvarado se le adelantó a una pregunta para los Sres. (6) regidores que votaron a favor de la remoción de la Secretaria Municipal cual es la causal para destituir a la Lic. Zaida, aqui estamos en una crisis legal como corporación municipal y las hablo como ex-magistrado de la Corte de compare me dirijo a los seis regidores que tienen todas las capacidades legales de quitar la Secretaria y por mayoría simple pero con causas para levantar el acta notarial necesitan las mismas porque con causas o no la secretaria esta removida pero me gustaria saber cuales son las causales porque no se despide por despedir a una persona de su cargo deben pensarlo y aun estan a tiempo solo hablo como Hombreero. - Por tanto se suspendio la Sesión siendo las 8:20 PM se elevan los Puntos diez y once de la agenda. - - - - -

* En fecha 22 de Marzo del 2018 siendo las 2:30 PM se reanuda la Sesión del 06 de marzo del año en curso. - Se continuo con la Agenda donde se procedio al punto Decimo Asuntos Varios: 10.1- El regidor Anibal Orsua Presento al seno de la corporación la ordenanza de Ley Seca para la Semana Santa la cual se describe de la manera siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL La Corporación Municipal de Spantepé Departamento de Comayagua y el comité de emergencia Municipal (COEM) en el ámbito de sus atribuciones conferidas



por la ley, a la poblacion en general HACE SABER:
CONSIDERANDO: Que se acercan las vacaciones de semana Santa, en tal sentido el comite de emergencia municipal (COEM) ha establecido una serie de medidas tendientes a dar asistencia y seguridad a los ciudadanos durante el aseto de Verano. **CONSIDERANDO:** Que es obligacion de la municipalidad de Siguatepeque, a traves de la direccion de Justicia Municipal y el COEM, vigilar y controlar el expendio consumo y manejo de bebidas embriagantes. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la corporacion municipal emitir, publicar y hacer cumplir las ordenanzas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía en general. **PORTANTO ORDENA:**
PRIMERO: a todas los propietarios de balnearios, Centros recreativos, restaurantes, bares, discotecas, Pulperias, Supermercados, bodegas, tiendas de conveniencia, autoservicios y análogos de esta circunscripción Municipal, que quedan establecida la **LEY SECA** y **PROHIBICION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** desde el dia jueves 29 de marzo de 2018 a partir de las 6:00PM hasta el dia sabado 31 de marzo de 2018 a las 6:00am. **SEGUNDO:** El consumo y expendio de bebidas embriagantes y refrescantes de bebidas en los balnearios publicos y privados y demas lugares de recreacion, se debera realizar mediante envase de carton o plastico y/o lata con el proposito de evitar cualquier incidente lamentable. **TERCERO:** la Contravencion a la presente ordenanza se sancionara con el decomiso del producto mas una multa de L. 5,000.00 de acuerdo a lo establecido en el articulo 132 de la ley de policia y Convivencia Social. Lo anterior a tenor a lo preceptuado en el articulo 44 y 47 Numeral 3 y articulo 67 de la Ley de Municipalidades; articulo 4 numeral 1 y 3 y articulo 132 de la



ley de policia y convivencia social CUMPLASE
 Dado en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comana a los 22 dias del mes de marzo del año 2018. Firmo y sella el alcalde municipal Sr. Juan Carlos Morales Pacheco, Secretario Municipal Sr. Juan Melrose Zuñiga Rodriguez. El Sr. alcalde someto al seno de la corporacion la Ordenanza antes mencionada por tanto la corporacion municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar de ratificación inmediata la Ordenanza municipal de Ley Seca para la semana Santa. **10.2** - El regidor Napoleon Alcantara informa sobre las actuaciones que ha realizado durante este mes de marzo estuvo presente en reuniones de la COMAS, acuerdos en reuniones con el COEM, se informa sobre las incidencias en el tema sobre incendios donde se tiene el apoyo de bomberos, una Pastilla de Ingenieros tambien en reunion del COEM se trabajo con lo que es el Verano Seguro del 25 de marzo al 01 de abril 2018 con apoyo de bomberos, Cruz Roja, Pastillas de Ingenieros entre otros, el 26 de marzo del presente año se hara el lanzamiento de lo que es Verano Seguro y el dia de ahora 23 de marzo se inicio con la limpieza del sector 7, 9 y 10 con apoyo del Centro de Salud y la UMA, contacto en todas las actividades con el apoyo de la municipalidad. **10.3** - El Regidor Aquiles Pereira presento al seno de la Corporacion la solicitud de intencion de proyecto de **HABITAD PARA LA HUMANIDAD**, en el barrio San Francisco, donde se construiran 20 (veinte) viviendas para este proyecto ellos cuentan con toda la documentacion pertinente se hizo la visita al lugar en compañia con personas de Ingenieria Municipal en lo que respecta a la parte legal fue revisada por el Regidor Carlos Luis Rojas, por tanto sugiero que el Sr. alcalde lo someta a aprobacion. El Sr. alcalde someto al seno de la corporacion la intencion del proyecto de construcion de 20 (veinte) viviendas en el barrio San Francisco de **HABITAD PARA LA**



HUMANIDAD. - La corporación municipal acordó aprobar la intención del proyecto antes mencionado.

10.4 - El regidor Ramon Chavez expresa que se le hizo entrega de una solicitud del Centro Educativo Nuevo Amanecer donde solicitan el apoyo de dos maestros para dicha institución. - El Sr. alcalde sugiere que se hagan las averiguaciones correspondientes y que se involucre a la Vice-Alcaldesa, ya que ella es la que esta manejando el apoyo a Instituciones con los maestros que paga la alcaldia, y estamos en la disponibilidad de apoyarles. - - - - -

10.5 - El regidor Santiago Ventura informe sobre la solicitud enviada por personal y Padres de familia de la Escuela Especial Siguatepeque donde nos solicitaron el predio de las instalaciones de donde era el antiguo Rastro Municipal, en la visita que se realizo a catastro para ver la naturaleza del predio catastro nos extendio la constancia donde nos habla que el predio es ajidal, y ser el esta Corporación quien determinara aprobar o no la Solicitud que ellas enviaron. - - - - -

10.6 El regidor Napoleon Alcantara se refiere a los medicos cubanos que si existe la probabilidad de que ellos se puedan mudar a una casa que este más cerca del centro de salud esto con el proposito de ahorrar el costo que ellos tienen con el transporte. - El Sr. alcalde sugiere que se reusa el contrato que se firmo con ellos para ver como se les puede colaborar con esa petición ya que es la alcaldia la que paga ese alquiler por lo tanto se debe manejar el mismo monto. - El regidor Anibal Discua expresa que antes de reusar el contrato se debe revisar el convenio, a este centro vienen personas de todo el pais y es la corporación de Siguatepeque la que asume el gasto de otros Municipios por lo que sugiero al Sr. alcalde que en una reunion de la AMHON consiga una partida para ayuda a



esta corporación o tambien alguna partida a las alcaldias donde corresponden estos Ciudadanos, Si no tambien se puede socializar que se cobren L. 100.00 (Cien Lempiras con colono) por cada caso operable para que la clinica sea autosustible y disminuir asi el gasto corriente de la corporación.

- El Sr. alcalde expresa que previo hacer lo expndo por el regidor Anibal Discua se debe revisar el convenio ya que en el mismo habla que su labor es gratuita o se debe socializar la propuesta con las medicas cubanas donde estas fondos les seran de ayuda para la clinica. - El regidor ASLEY CRUZ expresa que Ciudadanos de Siguatepeque hacen uso de las hospitales de Comayagua, La Paz y La Esperanza por lo que sugiere al Sr. alcalde que se refuerce la fundacion del policlinico existe una buena relacion actualmente con la asociacion medica para que nos brinden apoyo con medicos generales en un plazo de dos años para medicos del policlinico y actualmente hay concursos (Plazas de medicos) que podemos aplicar, a traves de quienes correspondan. - - - - -

10.7 - La asesora legal Abg. Gabriela Talbott presento los siguientes dictámenes de exoneración que a continuacion se detallan: 10.7.1 Solicitud de Exoneración de FUNDACION Universidad Metropolitana De Honduras

Dictamen

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, por el señor CARLOS ROBERTO VALLE FLORES, en su condición de Presidente Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por el señor CARLOS ROBERTO VALLE FLORES, en su condición de Presidente de la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACION DEL PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. -





CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante Individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de acuerdo a su volumen de producción, Ingresos o ventas anuales.-

CONSIDERANDO: Que la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, es una organización educativa de enseñanza superior y sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 1 de su Personería Jurídica.-

CONSIDERANDO: Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, La Fundación Universidad Metropolitana de Honduras no es considerada una empresa mercantil , por lo tanto esta exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaria General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y que se encuentra debidamente publicada en el diario oficial la Gaceta en fecha 01 de agosto del año 2001 e inscrita en e Registro de Sentencias bajo el asiento N.84 del Tomo 203 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en fecha 20 de febrero del año 2002.-



CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras no le recae el cobro del mismo.-

CONSIDERANDO: Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con animo de lucro, por lo



anterior no aplica al caso de la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras.-

CONSIDERANDO: Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios ; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando esta Fundación Universidad Metropolitana de Honduras no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras , etc, deberán ser cancelados normalmente.

POR TANTO: En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 75, 78 de la Ley de Municipalidades; 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio a la Fundación Universidad Metropolitana de Honduras, correspondiente al año 2018 de conformidad con lo que establece la ley.

Firmado y sellado por la asesora legal Abg. Caubereke Talbott y la Secretaria Municipal Lic. Ivett Zavala.
10.7.2 Solicitud de Exoneración de MISION IDENTIDAD.
DICTAMEN

VISTA: Para resolver la Solicitud presentada con fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, por el señor JORGE LUIS CORNELIO GARCIA BLANCO, en su condición de Representante Legal de la MISION IDENTIDAD, Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:



CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por el señor JORGE LUIS CORNELIO GARCIA BLANCO, en su condición de Representante Legal de la MISION IDENTIDAD en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO MISION IDENTIDAD, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU PLAN DE ARBITRIOS , CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.-





CONSIDERANDO: que la ley de municipalidades en su artículo No. 76 establece. están exentos del pago de bienes inmuebles: a)...b)...c) y ch) Los centro de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal.-

CONSIDERANDO: que según constancia extendida el diez (10) de agosto del año 2017, por la Secretaría General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, la MISION IDENTIDAD, se encuentra registrada en Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) bajo el número 2017000449, 10/08/2017 y con Resolución numero 1493-2017.-

CONSIDERANDO: Que según documentación adjunta a dicha solicitud se anexo el documento de personería Jurídica de la MISION IDENTIDAD, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el asiento No. 67 del Tomo 44 del registro de sentencias de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y en la misma se establece que es una organización no gubernamental sin fines de lucro de naturaleza privada.-



CONSIDERANDO: Que de igual forma el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su artículo 89 inciso d) establece que: Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal.-

CONSIDERANDO: Que los bienes inmuebles que pertenecen a dicha organización no gubernamental, las inversiones y los actos que se realizan en los mismos son con el fin de que las vidas de los niños huérfanos, abandonados y en riesgo de Honduras a través de compartir con ellos el mensaje de que su verdadera identidad esta en Cristo Jesús, a todo el que asista a dicho centro, y dicho beneficio se otorga a la población vulnerable que asiste a dicho centro religioso.



CONSIDERANDO: Que tal como lo establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades los interesados en obtener dicho beneficio, deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago del impuesto por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos



CONSIDERANDO: Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios ; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando estos inmuebles no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 76 letra C, de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 89 inciso C y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras , etc. deberán ser cancelados normalmente.

POR TANTO: En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76 párrafo ultimo, inciso c) de la Ley de Municipalidades; 89 inciso C y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración de cualquier clase de impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios a los inmuebles pertenecientes a la MISION IDENTIDAD, correspondiente al año 2018 de conformidad con lo que establece la ley.

Firmado y sellado por la asesora legal Abg. Gabriela Talbott, Lic. Ivett Zarita Secretaria Municipal.
10-7-3 Solicitud de Exoneración de CEASO
DICTAMEN

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, por el señor RENE SANTOS AGUILAR, en su condición de Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO, ubicado en la Aldea El Socorro, Jurisdicción de Siguatepeque; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen:



CONSIDERANDO: Que de la solicitud presentada por el señor RENE SANTOS AGUILAR, en su condición de Director del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 .-





CONSIDERANDO: Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.-

CONSIDERANDO: Que el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO, es una organización no gubernamental centro de enseñanza y aprendizaje de carácter civil, sin fines de lucro, con el propósito de promover, gestionar y facilitar en el ámbito local, regional y nacional, iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible de los recursos naturales con énfasis en el pequeño y mediano productor, tal como lo establece el artículo 1 de su Personería Jurídica.-

CONSIDERANDO: Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO no es considerada una empresa mercantil, por lo tanto esta exenta del pago de Impuesto sobre Industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una Personería Jurídica que la eleva como tal a través de La Secretaría General de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sentencias bajo el asiento N. 92 del Tomo 18 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque Comayagua en fecha 20 de septiembre del año 2007.-



CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios los que realicen actividades industriales, mercantiles, mineras, etc y en general cualquier otra actividad lucrativa, entendiéndose que el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO no le recae el cobro del mismo.-

CONSIDERANDO: Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente



del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con animo de lucro, por lo anterior no aplica al caso del Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO, ubicado en la Aldea El Socorro, Jurisdicción de esta ciudad de Siguatepeque.-

CONSIDERANDO: Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.

POR TANTO: En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 75, 78 de la Ley de Municipalidades; 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio al Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Agricultura Sostenible CEASO, ubicado en la Aldea El Socorro, Jurisdicción de Siguatepeque correspondiente al año 2018 de conformidad con lo que establece la



Firmado y Sellado por la asesora legal Abg. Gabriela Talbott, Lic. Ivett Zavala Secretaria Municipal.

- Por tanto la corporación Municipal acuerdo aprobar por unanimidad los dictámenes antes mencionados.

ONCEAVO: Compendencia
11.1 El jefe de Obras Públicas Ing. Jorge Manuel Escobar por medio de una Constancia informa a la corporación municipal que en aras de mejorar los servicios públicos en la población se refiere al lote del cementerio Las Mercedas



que ya llego a la etapa final de la vida útil y es necesario dar solución al problema de espacio que se ha venido pateando desde el año 2014. Asi mismo el perfil y presupuesto de un sistema de drenaje para aguas lluvias por inundaciones sufridas año con año en el B. San Luis de Aguas Calientes donde dicho patronato a venido solicitando este proyecto hace dos años y el mismo no fue incluido en el plan de Inversión. El regidor Aquiles Pereira expresa referente al cementerio las Mercedes que es necesario hacer una ampliación al mismo y realizar un ordenamiento de los predios que se asignan a los ciudadanos la regidora Telma Recarte sugiere que se le haga una visita al Sr. Ronex Mejia para hablar con él sobre una ampliación del cementerio.

11.2- Se dieron por recibido las siguientes Informas de actividades mensuales de los regidores Efraín Aquiles Pereira, Carlos Luis Rojas, Anibal Discua, Santiago Ventura, Hector Ramon Chavez, Vanessa Molina, Telma Recarte, Asley Cruz, Napoleón Alcantara. Todos correspondientes al mes de febrero del año 2018.

Docencia: No habiendo mas que tratar se cerra la Sesión siendo 7:03 PM

Alcalde H.
 Vicealcalde
 Regidor #15
 Regidor #3



Regidor #9
 Regidor #2
 Regidor #1
 Regidor #7

Regidor #6
 Regidor #4
 Regidor #10
 Secretario Municipal

Acta # 8 : Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque Depto de Comayagua en fecha 03 de abril del 2018 siendo las 2:46 PM en el salón de sesiones "Efraín Aquiles Pereira Sabillon". Presidió la sesión el sr. alcalde Juan Carlos Morales Pacheco la Vice alcaldesa Alba Adelina Chavez Membrano y la asistencia de los señores regidores (as): Santiago Ventura Muñoz, Asley Guillermo Cruz Mjca, Telma Dobres Recarte, Efraín Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Rojas Flores, Ericka Vanessa Molina Gomez no asistió a la sesión convocada para ese día Napoleón Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo, Anibal Discua Zepeda. por ante la suscrita Secretaria municipal que da Fé

- Agenda
- 1- Comprobación del Quórum
 - 2- Oración a Dios
 - 3- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
 - 4- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta
 - 5- Remoción y Nomenclamiento de la Secretaria Municipal
 - 6- Cierre de la Sesión